CÁMARA DE CUENTAS
DE ANDALUCÍA

DIRECTRICES TÉCNICAS

Informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz. Ejercicios 2022 y 2023

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Iniciativa de la fiscalización

Las entidades locales de la Comunidad Autónoma de Andalucía están sujetas a la fiscalización de su gestión económico-financiera por la Cámara de Cuentas de Andalucía (CCA), según establecen los arts. 130 y 194 de la Ley Orgánica 2/2007, de 19 de marzo, de reforma del Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Por ello, y con arreglo a los arts. 4 y 9 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, esta Institución ha incluido en el Plan de Actuaciones de 2022 la elaboración de un informe sobre la remisión de información de contratos del Sector Público Local Andaluz (SPLA), referido a los ejercicios presupuestarios 2022 y 2023.

1.2. Plataforma para la rendición de cuentas

La CCA se adhirió a la plataforma de rendición telemática, gestionada y utilizada conjuntamente por el Tribunal de Cuentas e Instituciones de Control Externo Autonómicas (ICEX) y en la que en la actualidad las entidades locales de la comunidad autónoma de Andalucía remiten información en materia de contratos.

La citada herramienta, además de ser la aplicación de referencia desde la cual las ICEX que participan en ella determinan los criterios comunes a aplicar en la rendición de cuentas, es la herramienta a través de la que se canalizan las peticiones de información, bien para dar cumplimiento a las nuevas exigencias normativas sobre contratos, convenios y control interno, o bien por tratarse de aspectos que resulten del común interés de estas Instituciones.

La remisión de información contractual en la plataforma está regulada en las resoluciones de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía[1] y en la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas[2].

El enlace para el acceso a la Plataforma para la rendición de cuentas (PICEX) se encuentra en la en la dirección www.rendiciondecuentas.es.

2. OBJETIVOS Y ALCANCE DE LA FISCALIZACIÓN

2.1. Tipo de fiscalización y objetivo

De conformidad con la GPF-OCEX-4000, este trabajo es un encargo de atestiguamiento. Se elaborará un informe de legalidad de seguridad limitada, que se llevará a cabo tras una

[1] Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara Cuentas de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
[2] Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

verificación independiente que determinará si las entidades cumplen o no, en todos los aspectos significativos, con las normas legales, reglamentarias y de procedimientos aplicables, que se han identificado como marco legal de referencia. La fiscalización diseñada según el alcance, los objetivos y los procedimientos de obtención de evidencia definidos proporcionará una seguridad limitada sobre la existencia de incorrecciones materiales e incumplimientos significativos del marco normativo aplicable, que servirá de base para formular conclusiones.

El objetivo de la fiscalización es concluir sobre el cumplimiento de la obligación, por parte de las entidades del SPLA, de remitir a la Cámara de Cuentas de Andalucía la información sobre los contratos suscritos en los ejercicios 2022 y 2023; Además, se formularán las recomendaciones que resulten del proceso de fiscalización, que serán graduadas en función de su significatividad (alta/media). En la auditoría de cumplimiento se incluirán todas aquellas limitaciones al alcance e incumplimientos materiales de la normativa reguladora del ámbito objetivo a la que alcanza esta fiscalización, hallazgos que se agruparán en el epígrafe de "Conclusiones".

Los procedimientos de auditoría a aplicar dependerán del juicio del auditor y se aplicarán sobre la información de las relaciones de contratos o, en su caso, certificaciones negativas remitidas en plazo y sobre los expedientes de contratos y sus incidencias, para obtener evidencia suficiente y adecuada en la que sustentar las conclusiones y las recomendaciones.

Para dar cumplimiento al objetivo propuesto se realizarán procedimientos analíticos de comprobación y verificación en relación con la integridad y coherencia de la siguiente información que deben remitir las entidades locales:

- Relaciones anuales de contratos o, en su caso, las certificaciones negativas de no haber formalizado ninguno.
- Extractos de los expedientes de contratos que según su naturaleza superen determinados importes.
- Incidencias en la ejecución de los contratos -modificaciones, prórrogas o variaciones de plazos, variaciones de precio, nulidad y extinción-, que afecten a expedientes de contratación que superen determinados importes.

Los procedimientos analíticos se concretan en las siguientes actuaciones:

- La cuantificación y valoración del nivel de remisión alcanzado de las relaciones anuales de los contratos.
- La cuantificación y valoración del nivel de remisión de copias certificada de contratos formalizados, contratos basados en un acuerdo marco y contratos específicos celebrados en el marco de un sistema dinámico de adquisición, que superen determinados umbrales.
- La evaluación de la coherencia e integridad entre las relaciones de contratos remitidas y los expedientes de contratos.
- El análisis de los datos agregados del conjunto de entidades que conforman el Sector Público Local Andaluz en relación con los contratos formalizados en los ejercicios fiscalizados.

- La verificación de que las entidades han remitido la información de las incidencias de contratos formalizados en ejercicios anteriores que, tras la incidencia, superen los umbrales establecidos en la normativa según su naturaleza.

2.2. Alcance

El ámbito subjetivo alcanza a las entidades locales que componen el SPLA, en los términos del art. 2 de la ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía y el art. 2 de su Reglamento de desarrollo.

El censo de entidades en los ejercicios 2022 y 2023 está compuesto por un total de 893 entidades locales (ayuntamientos, diputaciones provinciales, entidades locales autónomas y mancomunidades), así como sus 602 entes dependientes o adscritos. (organismos autónomos, sociedades mercantiles, entidades públicas empresariales, consorcios y fundaciones e instituciones sin ánimo de lucro).

El alcance objetivo de este informe lo constituye la información que debe remitirse a través de la referida Plataforma en cumplimiento de las obligaciones legales de remisión de información en materia de contratos. Esta información se compone, por una parte, de los extractos de expedientes de contratos formalizados y de los expedientes de incidencias de contratos que, según su naturaleza, superen determinados importes y, por otra, de las relaciones anuales de contratos formalizados.

El alcance temporal abarca la información remitida por las entidades del SPLA, antes de la finalización del trabajo de campo, sobre la actividad contractual desarrollada durante los ejercicios 2022 y 2023.

Según se establece en la normativa reguladora, las entidades deberán remitir las relaciones anuales de contratos antes del 1 de marzo del ejercicio siguiente al que éstos se refieran[3]. Por otra parte, el plazo establecido para remitir los extractos de expedientes e incidencias es de tres meses desde que se formaliza el contrato, o se formaliza la incidencia[4].

En los **cuadros nº 1 y 2** se muestran los niveles de remisión, a fecha de junio 2024, de las relaciones de contratos o, en su caso, las certificaciones negativas de las entidades locales.

[3] Punto II Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía y punto I de la Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[4] Art. 335 de la LCSP.

DIRECTRICES TÉCNICAS

Remisión de las relaciones anuales de contratos del ejercicio 2022, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2023)				Incumplen puntos III.1 de la ITCUCT y II de la ICCA			
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Fuera de plazo	%	No remiten	%
Diputaciones	8	2	-	**2**	25,00	4	50,00	2	25,00
Ayuntamientos	785	234	-	**234**	29,81	133	16,94	418	53,25
ELA	34	8	-	**8**	23,53	4	11,76	22	64,71
Mancomunidades	66	12	-	**12**	18,18	3	4,55	51	77,27
Total	**893**	**256**	-	**256**	**28,67**	**144**	**16,13**	**492**	**55,10**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 1**

Remisión de las relaciones anuales de contratos del ejercicio 2023, por las entidades locales

Tipo de entidad	Censo	Entidades en plazo (antes del 1 de marzo de 2024)				Incumplen puntos III.1 de la ITCUCT y II de la ICCA			
		Relación anual	Certific. Negativa	Total	%	Fuera de plazo	%	No remiten	%
Diputaciones	8	2	-	**2**	25,00	3	37,50	3	37,50
Ayuntamientos	785	156	-	**156**	19,87	98	12,48	531	67,64
ELA	34	3	-	**3**	8,82	3	8,82	28	82,35
Mancomunidades	66	8	-	**8**	12,12	2	3,03	56	84,85
Total	**893**	**169**	-	**169**	**18,92**	**106**	**11,85**	**617**	**69,09**

Fuente: Elaboración propia a partir de la información de la PRT **Cuadro nº 2**

Por su parte, el número de extractos de expedientes de contratos y expedientes de incidencias remitidos hasta 30 de junio de 2024 se recoge en los **cuadros nº 3 y nº 4**.

Expedientes e incidencias de expedientes del ejercicio 2022

Provincia	2022			
	Expedientes de contratación		Incidencias de expedientes de contratación	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Almería	29	39	-	-
Cádiz	40	27	-	-
Córdoba	22	62	-	-
Granada	11	28	-	-
Huelva	4	39	-	-
Jaén	22	16	-	-
Málaga	61	155	3	2
Sevilla	94	98	-	1
Total general	**283**	**464**	**3**	**3**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 3**

Expedientes e incidencias de expedientes del ejercicio 2023

Tipo de entidad	2023			
	Expedientes de contratación		Incidencias de expedientes de contratación	
	En plazo	Fuera de plazo	En plazo	Fuera de plazo
Almería	37	17	15	2
Cádiz	29	15	4	1
Córdoba	23	44	1	4
Granada	25	30	4	4
Huelva	11	24	-	-
Jaén	17	3	-	1
Málaga	137	94	32	16
Sevilla	94	67	8	11
Total general	**373**	**294**	**64**	**39**

Fuente: Elaboración propia **Cuadro nº 4**

3. MARCO LEGAL Y REGULATORIO

El marco normativo está integrado, principalmente, por las siguientes disposiciones:

- Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía.
- Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL).
- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (LCSP).
- Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara Cuentas de Cuentas, por la que se hace público el Acuerdo del Pleno que aprueba el procedimiento para la remisión de la información sobre la contratación pública formalizada por las entidades que componen el sector público de la Comunidad Autónoma de Andalucía.[5]
- Resolución de 3 de julio de 2018, de la Presidencia del Tribunal de Cuentas, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 28 de junio de 2018, por el que se aprueba la instrucción relativa a la remisión telemática al Tribunal de Cuentas de los extractos de los expedientes de contratación y de las relaciones anuales de los contratos celebrados por las entidades y entes del Sector Público Local al amparo de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

[5] La información en materia de contratos de los ejercicios 2025 y siguientes se regulará por la Según establece la Resolución de 22 de enero de 2024, de la Presidenta de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se publica el Acuerdo del Pleno de 5 de diciembre de 2023, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, sobre el procedimiento relativo a la remisión telemática a la Cámara de Cuentas de Andalucía de información en materias de convenios, contratos y control interno por las entidades del sector público local andaluz, publicada en el BOJA nº 18 de 25 de enero de 2024

4. ACTUACIONES PRELIMINARES

Las actuaciones preliminares que se han venido desarrollando de manera continuada desde el mes de enero de 2024, han sido las siguientes:

- Se ha elaborado un modelo de requisitos de los cuadros y gráficos que, con la información remitida y con un aplicativo informático, permita realizar validaciones, comparaciones y operaciones, así como analizar la integridad y coherencia de la información.

  Con este documento de requisitos se programará un sistema de tratamiento automatizado de datos. Para el desarrollo de este aplicativo, la CCA ha formalizado un contrato de prestación de servicios.

- Durante el trabajo de planificación se han atendido y resuelto todas las consultas planteadas por las distintas entidades locales en relación con el ámbito objetivo de esta actuación.

5. ÁREAS DE FISCALIZACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LOS PAPELES DE TRABAJO

Las áreas de fiscalización, así como las verificaciones a realizar en cada una de ellas, serán las siguientes:

1) Relaciones anuales de contratos, en la que se verificará:
- La remisión de las relaciones o, en su caso, certificaciones negativas.
- La no inclusión de contratos duplicados.
- La inclusión solo de contratos primitivos.
- La inclusión de contratos formalizados exclusivamente en los ejercicios fiscalizados.
- La tipología de los contratos remitidos, relacionando el procedimiento de adjudicación y su importe.
- La inclusión de contratos menores que, por su importe o por duración, incumplan el art. 118 de la LCSP.
- La adjudicación de contratos por procedimientos abierto simplificado o por simplificado abreviado que, por su naturaleza e importe, incumplan el art. 159 de la LCSP.

2) Extractos de expedientes de contratación, en la que se verificará:
- La remisión de información según la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía:
  - un enlace al perfil del contratante y que éste se corresponda efectivamente con el perfil del contratante de la entidad adjudicataria.
  - el contrato formalizado.
  - informe de necesidades.
  - Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
  - propuesta de adjudicación junto con los informes de valoración de ofertas que, en su caso, se hubieran emitido.
- La fecha de formalización de los contratos (ejercicio 2022 o 2023).

3) Expedientes de incidencias de contratación, en la que se verificará:
- La tipología de incidencias de contratos remitidas.
- la remisión de documentación correspondiente según la Resolución de 19 de diciembre de 2018, de la Presidencia de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

4) Coherencia entre relaciones anuales y expedientes de contratación, en la que se conciliarán los datos remitidos a través de la PICEX y se verificará:
- La remisión de los extractos de expedientes de todos los contratos incluidos en las relaciones anuales que superen determinados importes, según su naturaleza.
- La inclusión en las relaciones anuales de todos los contratos de los que se ha remitido el extracto de su expediente.

6. INFORME A EMITIR

La estructura del informe será la siguiente:

1.Introducción.
2.Responsabilidad de las entidades locales en relación con la remisión de información en materia de contratos.
3. Responsabilidad de la Cámara de Cuentas de Andalucía en relación con la materia fiscalizada.
4. Limitaciones al alcance.
5. Conclusiones.
6. Recomendaciones.
7. Apéndices.
8. Anexos.

7. EQUIPO DE TRABAJO Y CALENDARIO PREVISTO

- Consejero responsable de la actuación: Jaime Javier Domingo Martínez.
- 1 Coordinadora del Departamento.
- 1 Responsable técnico del trabajo.
- 1 Técnico de Auditoría.
- 1. Administrativa

Así mismo, se contará con apoyo del servicio de informático para el tratamiento de datos de la PICEX.

El calendario previsto para esta actuación se expone en el **cuadro nº 5**:

Notificación inicio actuaciones	19 de junio de2024
Planificación y programación	30 de septiembre de 2024
Estimación finalización trabajos de campo	29 de noviembre de 2024
Estimación entrega borrador informe	27 de diciembre de 2024

Cuadro nº 5

El detalle de las horas estimadas para la realización de los trabajos es el siguiente:

Mes	Días laborables	Horas mes	R Técnico (*)	Técnico de Auditoría (*)	Administrativa (**)	Total horas
Junio	12	84	8	8	20	36
Julio	23	161	8	8	-	16
Agosto	21	147	8	8	-	16
Septiembre	21	147	8	8	20	36
Octubre	23	161	49	49	20	118
Noviembre	20	140	49	49	20	118
Diciembre	16	112	49	49	20	118
Total	**136**	**952**	**179**	**179**	**100**	**458**

Cuadro nº 6

(*) No se computan las dedicadas a otras fiscalizaciones (SL 03/2024, SL 04/2024 y SL 13/2024) ni a trabajos en colaboración del Tribunal de Cuentas.

(**) Compagina estas labores con todos los informes del área del departamento y con la recepción, control y gestión de información en la plataforma telemática *rendiciondecuentas.es*.

El calendario previsto se ha elaborado teniendo en cuenta que desde el servicio de informática se va a facilitar la información que se encuentra depositada en la plataforma del Tribunal de Cuentas y otros ICEX. Por otra parte, desde el departamento de coordinación se va a prestar apoyo y colaboración en las tareas de envío de los informes provisionales y definitivos a las entidades cuentadantes.